



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2023-MDLP/AL

La Punta, 13 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

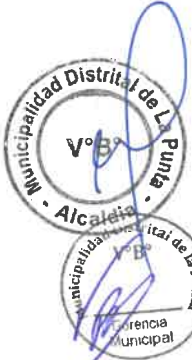
El Informe Técnico N° 005-2023/MDLP/OGPPMI/OPMI emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el Memorando N° 234-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 010-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 244-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, *“5.3 El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento;*

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala que *“9.1 El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde.”* Asimismo el numeral 9.6 indica que *“Realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Ejecución y conformar el comité de seguimiento de inversiones del Sector, GR y GL. Para el caso de entidades o empresas públicas pertenecientes al Sector, GR y GL, el OR realiza sus funciones de seguimiento a través del Titular o la máxima autoridad de dichas entidades o empresas públicas.”;

Que, conforme el numeral 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, *“Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2020-MDLP/AL del 5 de marzo de 2022, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 124-2022-MDLP/AL del 26 de septiembre de 2022, se conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Punta de la Gestión Municipal pasada;

Que, a través del Informe Técnico N° 005-2023-MDLP/OGPPMI/OPMI de fecha 11 de abril de 2023, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) propone actualizar los integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad, conforme la Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; así como también, plantear una nueva conformación de acuerdo con los Lineamientos para la conformación y funcionamientos de los Comités de Seguimiento de Inversiones, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° 234-2023-MDLP/OGPPMI de fecha 11 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, en base al Informe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), propone la nueva conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de la presente Gestión 2023-2026 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 010-2023-MDLP/OGAJ de fecha 11 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que conforme el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Punta de la Gestión 2023-2026, dejando sin efecto previamente las Resoluciones de Alcaldía N° 034-2020-MDLP/AL y N° 124-2022-MDLP/AL, conforme el Informe Técnico N° 005-2023/MDLP/OGPPMI/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad y el Memorando N° 234-2023-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 068-2023-MDLP/AL

Que, mediante el Memorando N° 244-2023-MDLP/GM de fecha 12 de abril de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía N° 034-2020-MDLP/AL del 5 de marzo de 2020 y N° 124-2022-MDLP/AL del 26 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Punta de la presente gestión municipal 2023-2026, que estará integrado por:

PRESIDENTE: Alcalde
SECRETARIO TÉCNICO: Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
MIEMBROS: Gerente Municipal
Gerente de Desarrollo Urbano
Gerente de Servicios a la Ciudad
Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

